

NORMAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA DE ESTUDIOS CURSO ESCOLAR 2022/2023

1. El **período** que contempla la Ayuda de Estudios es un curso escolar completo, a contar desde el día 1 de septiembre del año 2022, hasta el día 31 de agosto del año 2023.
2. El fondo de Ayuda de Estudios sólo se distribuirá entre los trabajadores de SIEMENS Rail Automation SAU (trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación de nuestro Convenio Colectivo cuyo centro de trabajo es San Fernando o Tres Cantos), que tengan derecho a disfrutar de dicha ayuda por:

- a) Estudios propios del trabajador.
- b) Estudios de personas a cargo del trabajador, y que como tal figuren ante el INSS, mientras no estén trabajando o perciban otras rentas.

En el caso de padres de un mismo hijo que trabajen ambos en SIEMENS Rail Automation SAU, sólo la persona que tiene el hijo a cargo podrá solicitar la ayuda para dicho hijo.

3. Estudios subvencionados

Sólo se concederá Ayuda de Estudios por cursos completos o asignaturas completas.

Sólo se pagará Ayuda de Estudios por las siguientes materias o cursos realizados por el trabajador:

- Enseñanzas regladas.
- Idiomas.
- Informática, electrónica y tecnología ferroviaria u otros estudios aplicables a las funciones laborales desarrolladas en SIEMENS Rail Automation SAU.

Y por las siguientes materias o cursos realizados por las personas a cargo:

- Enseñanzas regladas.
- Idiomas.

Quedan excluidas de esta ayuda las personas que estén recibiendo la ayuda Ticket Guardería recogida en el convenio.

4. Conceptos subvencionados (siempre que se acrediten):

- Importe de la matrícula.
- Importe de las mensualidades correspondientes a los estudios cursados.
- Importe de los libros de texto.

5. Documentación a aportar

Durante la cumplimentación del formulario será necesario presentar los siguientes documentos:

- a. Justificante que acredite la realización de estudios, tanto estudios propios como de personas a cargo, y tanto para enseñanza pública como privada.
- b. Justificantes de pago del curso o las asignaturas, para el caso de estudios propios.

El Comité de Empresa podrá solicitar ampliación de esta documentación que justifique la recepción de la ayuda cuando lo considere necesario.

6. Los criterios de distribución del fondo serán:

- a. Se realizará un reparto directamente proporcional a las cantidades justificadas por estudios propios, así como a los puntos asignados al trabajador en función de su nivel salarial.
- b. Las cantidades justificadas por estudios propios se **limitarán**, a efectos de cálculo de la ayuda de estudios, a **500 EUR por persona**. Una vez efectuado el reparto de la bolsa de ayuda de estudios, las cantidades individuales repartidas al trabajador no podrán superar el importe justificado individualmente para cada uno de ellos, ni el valor máximo de 500 EUR por persona.
- c. Para la cantidad por estudios de personas a cargo del trabajador se realizará un reparto directamente proporcional a los puntos asignados al trabajador en función de su nivel salarial y será limitada a un importe de **250 EUR por persona a cargo**.

7. El cálculo de los puntos asignados al trabajador en función de su nivel salarial se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. El número de puntos básicos se calculará de acuerdo con su retribución bruta anual que se indica en el Certificado de retenciones del 2022, según se indica en

la siguiente tabla:

salario desde	salario hasta	puntos base
0	5000	100
5001	10000	92
10001	15000	85
15001	20000	77
20001	25000	70
25001	30000	62
30001	35000	54
35001	40000	47
40001	45000	39
45001	50000	31
50001	55000	24
55001	60000	16
60001	65000	9
65001	En adelante	1

- b. El número de **puntos** asignados para el cálculo de las ayudas por las cantidades justificadas por **estudios propios** de cada trabajador se calculará **sumando 25 puntos** a los puntos básicos calculados según el apartado a).
- c. El número de **puntos** asignados para el cálculo de la ayuda por estudios de **personas a cargo** de cada trabajador se calculará **sumando 1 punto** a los puntos básicos calculados según el apartado a).
- d. En caso de que el trabajador no hubiese trabajado durante todo el curso que da derecho a la ayuda, el número de puntos asignados al trabajador para el cálculo de las ayudas por las cantidades justificadas por estudios propios será reducido de forma proporcional al periodo de tiempo trabajado.

Tres Cantos, 02 de noviembre de 2023